I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000725

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 30 ABR. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/2623/2009; el Memorándum N° 1000/313/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/947/2008 y N°202/1662/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/947/2009, se aprobó el Convenio suscrito con la Junta Nacional de Jardines Infantiles para el funcionamiento de Jardín Infantil, ubicado en Av. Las Torres N°7590, comuna de Cerrillos, modificado por Decreto Exento N°202/1662/2008.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PATRICIA ANDREA SILVA QUINTRIQUEO,** cédula de identidad N°13.112.118-0, para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores, en la Sala Cuna "El Mirador", comuna de Cerrillos.

2. Los servicios contratados se desarrollarán los días 20 y 21 de abril de 2009.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner termino anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento la Municipalidad de Cerrillos, se obliga pagar a doña **PATRIA ANDREA SILVA QUINTRIQUEO,** la suma de $11.640.- (once mil seiscientos cuarenta pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. Las funciones para las que se contrata a doña **PATRIA ANDREA SILVA QUINTRIQUEO** estarán a cargo de la Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario doña Debora Vidal Rojas, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000725

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS RAMOS GARCÍA
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CRG/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 21 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, R.U.T.: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esta comuna y doña **PATRICIA ANDREA SILVA QUINTRIQUEO,** Auxiliar, chilena, cédula de identidad número 13.112.118-0, domiciliada en Paicaví N°1202 Comuna de Cerrillos, teléfono 09-413 83 03, se ha convenido el siguiente de Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/947/2008 de fecha 16 de Junio de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos y la Providencia Alcaldicia N°100/2473/2009 de fecha 21 de Abril de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **PATRICIA ANDREA SILVA QUINTRIQUEO** para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores, en la Sala Cuna "El Mirador", comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán los días 20 y 21 de Abril de 2009.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **PATRICIA ANDREA SILVA QUINTRIQUEO**, la suma de $11.640.- (once mil seiscientos cuarenta pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

CUARTO: De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **PATRICIA ANDREA SILVA QUINTRIQUEO** estará a cargo de la Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario doña Debora Vidal Rojas, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **PATRICIA ANDREA SILVA QUINTRIQUEO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PATRICIA ANDREA SILVA QUINTRIQUEO
C.I. 13.112.118-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.